

ESPAÑA
XXIV

proximo parado, por la que le manda que
 las Establiercas Sala para inciones en el
 Hospital de S. Juan de Dios, en la que se
 aplique al mismo tiempo que la Medicina
 el rigor de la Justicia, con lo demás que
 conviene: Y entendido por esta Ciudad Acuer-
 da: queda en su inteligencia, y de luego
 este Ayuntamiento esta pronto a contribuir con
 el S. Proprietario quanto le sea posible en
 observancia de S. M. Soverana determinar

omplablec-
 dion de Diput.
 y Andic

hoye en este Ayuntamiento una carta orden al
 Excmo. Sr. Conde de Montarco, Gobernador del
 Supremo Consejo de la Vniversidad y no de
 Comercio en que se manda, que por a hora
 proceda el S. Consejo Interino, Presidente
 de la misma, con esta Ciudad, y con el Presi-
 dente de Sanidad, y el mejor acierto, a
 nombrar los sujetos de confianza, e idonei-
 dad que creyere mas oportuno p. los Empleos
 de Capitanes de Infanteria, y Procurador Sir-
 uido, que Owen R. estar vacante, como tam-
 bien p. los Alcaldes de Barrio apr. de J. a i que
 sea con las que el bien publico con el S. Ser-
 vicio: Y entendido por esta Ciudad Acuerda:
 seguir, y cumplir, y en su consecuencia esta por
 lo que se junta a la eleccion que se
 previere en la forma que se

